

**Secretaría:** La Dorada, Caldas, octubre 05 de 2023. Se le informa a la señora juez que, el 04 de octubre de 2023 a la hora de las 6:00 P.M., venció el traslado de tres (3) días de la Liquidación de Crédito realizada por la parte demandante, sin haber sido objetada. Pasa a Despacho.

Fecha fijación en lista de la liquidación.....29 de septiembre de 2023.

Término para objetar la liquidación de crédito.....3 días.

Vencimiento del término para objetar..... 4 de octubre de 2023.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Demandante:** MILLERLAY LOZANO GALLÓN  
**Demandado:** VLADIMIR DÍAZ GAMBOA  
**Radicado:** 2021-00086

Según constancia secretarial que antecede, se dispone que no habiendo sido objetada la liquidación actualizada del crédito realizada por la secretaria del despacho y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se **APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



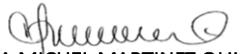
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 174 del 6 de octubre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría, 12 de octubre de 2023.** El día 11 de octubre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.